



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

SENADO DE LA R.D.

001114

2012 JUN 28 P 2:18

Mayra Guevara

RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL

26 JUN 2012

Núm.: 5897

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Congreso Nacional
Sus Manos

Señor Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Literal d), del Artículo 128, de la Constitución de la República, someto, a ese Congreso Nacional, para su aprobación, el “Convenio entre la República Dominicana y el Reino de España, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta”, y su Protocolo, ambos del 16 de noviembre de 2011.

El objetivo general del citado Convenio es evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, exigibles por cada uno de los Estados Contratantes, sus divisiones políticas o sus entidades locales, cualquiera que sea el sistema de su exacción.

Por su parte, el Protocolo del 16 de noviembre de 2011, parte integral del Convenio en cuestión, establece las disposiciones relativas a la limitación de beneficios y el derecho de acogerse a los ofrecidos por el Convenio, la prevención de la evasión, elusión fiscal, la transparencia fiscal internacional o subcapitalización, y las normas que se establezcan sobre las mismas.

De igual forma, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República, citamos más adelante, la notificación del Tribunal Constitucional, de la Sentencia TC/0014/12, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad del “Convenio entre la República Dominicana y el Reino de España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta” y su Protocolo, ambos del 16 de noviembre de 2011.



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

375897

26 JUN 2012


Esta decisión, firmada por los Jueces del Tribunal, que suscriben, fue adoptada por la mayoría requerida. En la misma figuran incorporados los votos disidentes de los magistrados Katia Miguelina Jiménez e Idelfonso Reyes.

Por las razones expuestas, el Tribunal Constitucional, DECIDE:

*“**PRIMERO:** DECLARAR conforme con la Constitución de la República, el “Convenio entre la República Dominicana y el Reino de España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta” y su Protocolo, ambos de fecha dieciséis (16) de noviembre de año dos mil once (2011); **SEGUNDO:** ORDENAR la comunicación de la presente decisión al Presidente de la República, para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d, de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional.”*

En tal sentido, sometemos a su consideración el Convenio y el Protocolo citados precedentemente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Leonel Fernández